

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°619-2024-MDP/GI**

**Pichari, 13 de setiembre de 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°5817-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4157-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°052-2024-MDP-OSLP/SO-MRT, CARTA N°262-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, CARTA N°766-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°050-2024-MDP-OSLP/SO-MRT, CARTA N°257-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 en cuarenta y siete (47) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°257-2024-MDP-DOP-CYCDLC/RO, de fecha 26 de agosto del 2024, el Ing. Carlos Yonel Cardenas de la Cruz-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°04, por la aprobación de ampliación de plazo N°02 , con Resolución Gerencial N°448-2024-MDP/GM, de fecha 22 de agosto del 2024 por un periodo de 45 días calendarios, desde el 25 de agosto del 2024 hasta el 09 de octubre del 2024, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°050-2024-MDP-OSLP/SO-MRT, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Misael Pablo Ricalde Torres-Supervisor de Obra, remite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, una vez revisado y evaluado el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, en atención mediante CARTA N°766-2024- MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de agosto del 2024, remite observaciones para su absolución del calendario de avance de obra, y este último en atención mediante CARTA N°766-2024- MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de agosto del 2024, el residente de obra remite diagrama GANTT N°04, de obra actualizado con la ampliación de plazo N°02, y dar continuidad con su trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°052-2024-MDP-OSLP/SO-MRT, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Misael Pablo Ricalde Torres-Supervisor de Obra, remite aprobación de absolución de observaciones al calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, una vez revisado y evaluado determina precedente, para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4157-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°5817-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°04** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04-2024 del proyecto; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN**

**EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2024**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL S/.	2023											
			NOVIEMBRE (DEL 01 AL 31)		DICIEMBRE (DEL 01 AL 31)		PARALIZACION ENERO (DEL 01 AL 23)	ENERO (DEL 01 AL 31)		FEBRERO (DEL 01 AL 29)		MARZO (DEL 01 AL 31)		
			% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO		% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	
COSTO DIRECTO		S/ 4.182.534,85	S/ 346.853,79	S/ 373.065,24	S/ 0,00	S/ 35.521,47	S/ 239.177,05	S/ 214.177,05						
GASTOS GENERALES (8.50% C.D.)		S/ 355.628,00	S/ 29.857,47	S/ 31.766,59	S/ 0,00	S/ 7.805,04	S/ 58.688,05	S/ 53.950,95						
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.89% C.D.)		S/ 371.485,00	S/ 31.486,93	S/ 33.770,62	S/ 0,00	S/ 3.446,72	S/ 26.788,82	S/ 24.382,99						
COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 4.909.507,85	S/ 398.208,19	S/ 438.602,45	S/ 0,00	S/ 46.773,23	S/ 354.560,92	S/ 312.919,01						
GASTOS DE DISEÑO DE PROYECTO (2.57% C.D.)		S/ 107.423,91	S/ 8.823,41	S/ 9.595,65	S/ 0,00	S/ 2.401,74	S/ 18.619,34	S/ 17.234,80						
LABORACIÓN EXPEDIENTE TECN.CO		S/ 28.950,00	S/ 2.400,00	S/ 2.595,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00						
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECN.CO		S/ 8.000,00	S/ 666,67	S/ 716,67	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00						
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 13.300,00	S/ 1.108,33	S/ 1.195,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00						
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN S/.		S/ 4.883.600,06	S/ 399.026,60	S/ 439.718,11	S/ 0,00	S/ 49.174,97	S/ 373.180,36	S/ 330.153,81						
VALORIZACIÓN MENSUAL A NIVEL DE COSTO DIRECTO			3,56%	8,92%	0,00%	2,24%	5,24%	6,73%						
VALORIZACIÓN MENSUAL ACUMULADO DE COSTO DIRECTO			3,56%	12,49%	12,49%	14,73%	19,97%	26,70%						
VALORIZACIÓN MENSUAL A NIVEL DE COSTO TOTAL			3,96%	8,82%	0,00%	2,21%	3,43%	4,63%						
VALORIZACIÓN MENSUAL ACUMULADO DE COSTO TOTAL			3,96%	12,78%	12,78%	14,99%	20,42%	28,05%						

2024															
ABRIL (DEL 01 AL 30)		MAYO (DEL 01 AL 31)		JUNIO (DEL 01 AL 30)		JULIO (DEL 01 AL 31)		AGOSTO (DEL 01 AL 31)		SEPTIEMBRE (DEL 01 AL 30)		OCTUBRE (DEL 01 AL 09)			
% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO	% METRADO	MONTO		
S/ 83.076,60	S/ 161.945,52	S/ 361.049,85	S/ 383.309,28	S/ 210.698,38	S/ 786.170,36	S/ 1.269.351,09									
S/ 7.065,77	S/ 13.769,77	S/ 30.699,04	S/ 16.444,11	S/ 17.915,08	S/ 66.845,83	S/ 107.929,82									
S/ 3.062,10	S/ 5.969,11	S/ 13.307,85	S/ 7.128,42	S/ 7.766,08	S/ 28.977,26	S/ 46.786,70									
S/ 93.202,47	S/ 181.684,40	S/ 405.056,74	S/ 216.920,81	S/ 236.379,54	S/ 893.993,45	S/ 1.374.067,13									
S/ 2.153,73	S/ 4.159,40	S/ 9.273,18	S/ 4.967,23	S/ 5.421,56	S/ 20.191,94	S/ 32.601,92									
S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 27.685,00	S/ 0,00	S/ 0,00									
S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00									
S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 19.300,00	S/ 0,00	S/ 0,00									
S/ 89.336,20	S/ 185.843,80	S/ 414.329,93	S/ 221.018,03	S/ 264.776,11	S/ 903.185,40	S/ 1.458.669,03									
3,99%	3,97%	8,63%	8,62%	5,04%	18,80%	30,35%									
28,69%	32,56%	41,19%	43,82%	50,85%	69,65%	100,00%									
1,96%	5,82%	8,32%	4,56%	5,86%	18,55%	29,95%									
28,74%	32,54%	41,08%	43,64%	51,50%	70,65%	100,00%									

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C
- AL
- GM
- OSLP
- OIS
- RO
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA